

do Varon Apostolico por su umilidad, pobreza, e instituto predica
con el mayor espíritu y zelo por la gloria y honra de Dios,
sin atender á otras fines que a los de la Santa Sede, dirigiendo su
zelo en la mision á que produzca en la Alma la palabra
y doctrina Evangelica el debido fruto; Pero sin embargo
teniendo presente el exemplo de aquellos Pueblos que por
reconocimiento á la Santa Mision le han dispensado á lo
R. de P. varias onouificas, gracias, y que es muy acrehe
dor, como lo acaba de hazer este Cabildo Eclesiastico, y lo
han executado otros; Considera que siendo por el crecido
numero de forasteros, y otras Personas, q. han concurrido
á este Pueblo á oír dicha Predicacion, y que bastantes de
ellas han estado en el Convento de Capuchinos de los que es
Patrono y bien hechor este Ayuntamiento desde su
fundacion por lo que le ha frangueado varias limosnas,
de que hai repetidos exemplares antiguos y modernos;
Seria proprio de la justificacion de esta Ciudad congonarle
por via de Limosna por una vez alguna cantidad para
sufragar y remunerar en parte aquellos referidos gastos,
que le han ocasionado por la Apostolica Mision
sintiendo el q. dize no halla este Ayuntamiento con
otras facultades, Privilegios y Arbitrios para confe
rirle la gratia merced, y onouificas q. es digno, y
mercedon este Varon Apostolico sobre todo de ten